



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0138-2012-MPH

Huaral, 28 de Febrero del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: EL Expediente Administrativo N° 3187 de fecha 17 de Febrero del 2012 presentado por la Señora IDA EVANGELISTA BERNUY Servidora Municipal de esta Corporación Edil; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo prescrito en los artículos I y II del Título Preliminar.

Que, mediante Expediente de Visto, la recurrente manifiesta que por motivos particulares, solicita se conceda noventa (90) días de Licencia sin Goce de Haber, a partir del 01 de Marzo del 2012 al 29 de Mayo del 2012, al amparo del inciso e) del Artículo 24° del Decreto legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa e inciso b) del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley.

Que, a través del Informe N° 140-2012-MPH-SGRH-ESC de fecha 27 de Febrero del presente año, el Encargado de Escalafón de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que la recurrente es empleada permanente sujeta al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y que a la fecha no cuenta con Licencia Sin Goce de Haberes, solicitando se ordene a quien corresponda elaborar la Resolución de Licencia solicitada por la Servidora Municipal, la misma que está comprendido entre el 01/03/2012 al 29/05/2012 debiendo retornar a sus labores el 30/05/2012.

Que, con el Informe Legal N° 202-2012-MPH/OAJ de fecha 29 de Febrero del presente año, la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica considera que de conformidad con el Artículo 7.6 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Corporación Edil, la Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares o personales, estará supeditada a las necesidades del servicio institucional y no podrá exceder acumulativamente de ciento ochenta días al año y su otorgamiento podrá ser concedido previa conformidad de la Jefatura inmediata respectiva, siendo aprobada por Resolución de Alcaldía cuando la licencia solicitada sea por más de treinta días hasta ciento ochenta días; por lo que opina que es procedente lo solicitado.

Que, el literal e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, estipula que es un derecho de los servidores de la carrera pública el "hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento"; asimismo, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que la "licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS INCISOS 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER a la Servidora Municipal Sra. IDA EVANGELISTA BERNUY, por el periodo de noventa (90) días, comprendidos entre el 01/03/2012 al 29/05/2012, debiendo retornar a sus labores el 30 de Mayo del 2012.

.....///



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0138-2012-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de la Oficina General de Administración y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Control de la Calidad, en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. VICTOR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Provincial